



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 251-2023-MDPB

Puerto Bermúdez, 02 de octubre del 2023.

### **VISTO:**

El pedido verbal del Regidor Hugo Edinson VIVANCO ARMAS, en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de setiembre 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: “Formular pedidos y mociones de orden del día”.

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, artículo 41°.- Informes y pedidos, precisa en su primer párrafo: *En la estación de informes y pedidos los miembros del concejo pueden dar cuenta de los gestiones que les hubiera encargado el Concejo o de aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que les señala la ley y que consideren deben ser puestos en conocimiento del Concejo. Pueden formular, asimismo los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran pronunciamiento del Concejo Municipal.*

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 29.09.2023, el regidor Hugo Edinson VIVANCO ARMAS, realizó el pedido verbal: “Pido atender el Oficio N° 017-2023/CC.NN. VAQ/PB de la CCNN. Villa Alegre de Quirishari, sobre donación de 40 galones de gasolina y 40 cojines de aceite, para reconstrucción del centro cívico presentado por la CCNN Villa Alegre de Quirishari”, el regidor sustenta que, *“La comunidad ha presentado el Oficio N° 017-2023/CC.NN. VAQ/PB, el 12 de setiembre de 2023, solicitando apoyo con donación de combustible para reconstrucción del Centro Cívico, lugar donde ellos atienden o reciben las visitas de las autoridades, vecinos. Ellos refieren que aquí la municipalidad le está paseando, o en todo caso si no se les va a atender de una vez debe comunicarse a los interesados mediante un documento, haciéndoles saber que no va ser posible el apoyo”;*

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

### **SE ACUERDA.**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la regidora Aracely Zuchetti Isuiza, realizar la fiscalización del avance en campo, respecto a los materiales entregado a la CCNN. Villa Alegre De Quirishari, relacionado a su botiquín comunal. Posterior a ello y de acuerdo a su informe presentado, el concejo municipal acordará en relación al presente pedido verbal del regidor Hugo Edinson Vivanco Armas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la regidora Aracely Zuchetti Isuiza, para las acción de fiscalización que corresponda.

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

